

Alto Hospicio, 06 de septiembre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 6.441 /2023.-

VISTOS: Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; Código del Trabajo; Código del Trabajo; Ley 21.109 que Establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública; Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO: Decreto Alcaldicio N° 3228/2022 de fecha 17 de junio de 2022 mediante el cual se decreta la contratación de doña **KAROL DAYANE AGUILAR CAQUEO**, realizando la función de **Terapeuta Ocupacional**, en las dependencias de la Escuela de Lenguaje Oasis del Saber, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo, Ley N° 19.464 y Ley N° 21.109, desde el 13 de junio hasta el 31 de diciembre de 2022; **Decreto Alcaldicio N° 1221/2023** de fecha 24 de febrero de 2023, donde se aprueba ampliación de vigencia de contrato, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023; **Memorandum N°1875/2023** de fecha 31 de agosto de 2023, de Jefe Administrativo (S) Departamento de Educación a Asesoría Jurídica DAEM, mediante el cual solicita decretar término de contratación de don **KAROL DAYANE AGUILAR CAQUEO**.

DECRETO:

1º Regularícese, Apruébese y Ratifíquese, el término de contrato bajo las causales consagradas en el Artículo 159 N°2 y Artículo 33 de la Ley N° 21.109, Letra A) **Renuncia Voluntaria**, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla y en la calidad que se señala a continuación;

NOMBRE	RUT	FECHA DE TERMINO	CARGO	ESTABLECIMIENTO	MONTO A PAGAR
KAROL DAYANE AGUILAR CAQUEO		23 DE FEBRERO DE 2023	TERAPEUTA OCUPACIONAL	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE OASIS DEL SABER	\$0

2. Notifíquese este Decreto al interesado, por el Departamento de Educación de la Dirección de Servicios Traspasados.
3. Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

(Fdos.) don Patricio Elías Ferriera Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL